



**Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

**Resolución D.G.RR.HH. N° 527**

**POR LA CUAL SE DESIGNA A PERSONAL CONTRATADO DEL MINISTERIO DE  
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

Asunción, 19 de setiembre de 2018.

ESTO:

El Decreto N° 2, de fecha 15 de agosto de 2018, que en su Artículo 7° nombra al Dr. Julio Daniel Mazzoleni Insfran como Ministro de Salud Pública y Bienestar Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde la designación de los Directores que formarán parte de la nueva administración del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, la Constitución Nacional, en el Art. 104° **"DE LA PRESENTACIÓN OBLIGATORIA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS"**, prescribe: "los funcionarios y empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, los de entidades estatales, binacionales autárquicas, descentralizados y, en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas, dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de cargo, y en igual término al cesar el mismo".

Que, la Ley N° 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, **"QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS"**.

Que la Constitución Nacional, en el Artículo 242 – **De los deberes y de las atribuciones de los ministros**, prescribe: "Los ministros son los jefes de las administraciones de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia".

Que en ese contexto, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 21.376/98, en el Artículo 20, faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
RESUELVE**

**Art. 1°** Designar a personal contratado del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir de la firma de la presente Resolución.

*Farmacéutica LOURDES MARIA RIVALDI DE CATTEBEKE, con C.I.N° 793.427, como Encargada la Dirección General de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en reemplazo de la Farm. María Auxiliadora Vargas de Dentice, con C.I.N° 901.595, quien pasa a desempeñar otras funciones.*

**Art.2°** Establecer que a partir de la firma de la presente resolución, el/la persona designado/a, tendrá un plazo de 15 (quince) días hábiles, para la presentación de su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivo, quedando bajo exclusiva responsabilidad del mismo, la no presentación de dicho documento.

**Art. 3°.** Comunicar, registrar y archivar.



**DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN.  
MINISTRO**

//rrhh





**Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

**Resolución D.G.RR.HH. N° 527**

**POR LA CUAL SE DESIGNA A PERSONAL CONTRATADO DEL MINISTERIO DE  
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

Asunción, 19 de setiembre de 2018.

VISTO:

*El Decreto N° 2, de fecha 15 de agosto de 2018, que en su Artículo 7° nombra al Dr. Julio Daniel Mazzoleni Insfran como Ministro de Salud Pública y Bienestar Social; y*

**CONSIDERANDO:**

*Que corresponde la designación de los Directores que formarán parte de la nueva administración del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.*

*Que, la Constitución Nacional, en el Art. 104° "DE LA PRESENTACIÓN OBLIGATORIA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS", prescribe: "los funcionarios y empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, los de entidades estatales, binacionales autárquicas, descentralizados y, en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas, dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de cargo, y en igual término al cesar el mismo".*

*Que, la Ley N° 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS".*

*Que la Constitución Nacional, en el Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, prescribe: "Los ministros son los jefes de las administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia".*

*Que en ese contexto, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 21.376/98, en el Artículo 20, faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.*

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
RESUELVE**

**Art. 1°** Designar a personal contratado del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir de la firma de la presente Resolución.

*Farmacéutica LOURDES MARIA RIVALDI DE CATTEBEKE, con C.I.N° 793.427, como Encargada la Dirección General de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en reemplazo de la Farm. María Auxiliadora Vargas de Dentice, con C.I.N° 901.595, quien pasa a desempeñar otras funciones.*

**Art.2°** Establecer que a partir de la firma de la presente resolución, el/la persona designado/a, tendrá un plazo de 15 (quince) días hábiles, para la presentación de su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivo, quedando bajo exclusiva responsabilidad del mismo, la no presentación de dicho documento.

**Art. 3°.** Comunicar, registrar y archivar.



**DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN.  
MINISTRO**

//rrhh

